

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 40767 del 10 marzo 2023

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA FORMULACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE PROMUEVAN LA FORMALIDAD, EL ACCESO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1835 --- POR UN BUEN USO EN EL ESPACIO PÚBLICO EN SAN CRISTÓBAL.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:

CIENCIAS SOCIALES o ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o POLITÓLOGO o DISEÑO GRÁFICO o RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES o MERCADEO Y PUBLICIDAD o ECONOMISTA o COMUNICACIÓN SOCIAL o DERECHO o PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o CONTADURÍA PÚBLICA o ECONOMÍA o INGENIERÍA DE SISTEMAS o INGENIERÍA INDUSTRIAL o RELACIONES INTERNACIONALES o FILOSOFÍA o SOCIOLOGÍA o HISTORIA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES o ADMINISTRACIÓN o CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES o GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO o PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS o PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 2 Año(s), 1 Mes(es)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Fecha de expiración: lunes , 10 de Abril de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 40767 del 10 marzo 2023

entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.88743 del 06 MAR 2023.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**